Exp. 4361 02

Municipalidad Provincial de Huaraz

Huaraz, Paraíso natural

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-2019-MPH-A

Huaraz, 14 de Mayo de 2019.

VISTOS: El Informe Legal N° 74-2019-MPH-GAJ, de fecha 19 de febrero de 2019 y el Informe N° 005-2019-MPH-GPP/SGDI, de fecha 14 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607.

Que, mediante el Informe N° 005-2019-MPH/GPP de fecha 19 de Febrero de 2019; el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Directiva de Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para emitir opinión legal correspondiente.

Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad Provincial de Huaraz; establece: las funciones específicas de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional entre ellos en el numeral 1.1. "Asesorar, coordinar, supervisar y participar en la formulación de las políticas, metas, planes y programas relacionados con la optimización de la estructura orgánica, simplificación e integración de procesos y procedimientos y uso racional de los recursos en el ámbito administrativo – laboral del Gobierno Provincial". Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° inciso 8 establece la siguiente atribución del Alcalde "dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal".

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...).

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece lo siguiente: 2.2. Alcance de la política. - "Modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. Por lo tanto, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. Compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones".

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú. Establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. La Política de Modernización tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal del visto Opina: es procedente aprobar la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

21 MAY 2019

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad "

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás áreas competentes de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

21 MAY 2019